



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0123-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>
<b>Fecha:</b> <b>26/05/2017</b>	<b>Hora:</b> 15:31:38.2... <b>Folios:</b> 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare. "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante queja radicada en La Corporación con el No **SCQ-135-1268** de **octubre 05 de 2016**, se puso en conocimiento una posible infracción ambiental, en el cual el quejoso expresa que: *están contaminando importante fuente de agua con cultivos de lulo, tampoco están respetando los retiros, en la vereda Alto Brasil del municipio de Santo Domingo.*

Que posteriormente, funcionarios de La Corporación se desplazaron el lugar de los hechos el día 12 de octubre del 2016, observando lo siguiente:

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

*Al lugar se accede por la vía que conduce del municipio de Santo Domingo hacia el municipio de San Roque, en un recorrido de unos cuarenta minutos se llega a las partidas para la vereda Santa Gertrudis, de aquí se continúa en unos veinte minutos hasta la entrada para la vereda Alto Brasil, de aquí se continúa en unos veinte minutos y se llega hasta los primeros rieles, en concreto, pasando estos, a unos cincuenta metros, en la margen derecha de la vía, se encuentra el sitio de las afectaciones.*

*El predio del Señor Edison Javier Muñoz Builes, se encuentra ubicado en la parte alta de la carretera, en la margen derecha de la 1 vía. En él se encuentra establecido un cultivo de lulo, los fertilizantes y las fumigaciones realizadas en dicho cultivo van a caer por la acción de las aguas lluvias a una fuente de agua ubicada en la parte baja del cultivo.*

*1 La fuente en mención abastece varias viviendas del sector, esta fuente también es contaminada por las aguas lluvias procedentes de la carretera veredal. Los terrenos aledaños a la fuente, su nacimiento y cauce, cuentan con bosque natural bien conservado, con fuertes pendientes y debido a su topografía, textura y estructura, son suelos sueltos, franco-arenosos.*

Que posteriormente con el oficio radicado con el N° **CI-135-0023** del **09 de noviembre del 2016**, se solicita al grupo técnico de la regional Porce Nus, una nueva visita con el fin de tener más datos sobre el asunto.

Que de conformidad con lo dicho anteriormente, el día 27 de abril del 2017, se visitó el lugar de los hechos y de lo observado se generó el informe técnico N° **135-0141** del **11 de mayo del 2017**, estableciendo lo siguiente:

(...)

25. **OBSERVACIONES:** *el día de la visita se pudo observar:*

- o *El predio está dedicado a actividades agrícolas y pecuarias, cuenta con instalaciones para la explotación de aves y porcinos, también existe un cultivos de Lulo y tomate de árbol.*

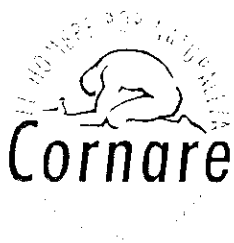
Ruta: [www.cornare.gov.co/segui/ApoyalGestiónJ.fund.caf/Anexos](http://www.cornare.gov.co/segui/ApoyalGestiónJ.fund.caf/Anexos)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 A. Ospital Medellín - Bogotá E. Santuario Antioquia. N°: 850985135-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), Email: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 83 83,  
Porce Nus: 846 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CIRES Aeropuerto, José María Córdova, Telefax: 10541 536 20 40 - 242 43 29



- o Las Aguas residuales de la actividad pecuaria se conducen hacia zanjas de infiltración en el mismo predio para realizar la fertilización de cultivos, el estiércol es recogido en un sitio para compostaje allí es mezclado con aserrín y cal agrícola para ser almacenado y transportarlo a su sitio de aplicación a los cultivos
- o Los equipos e instalaciones para la realización de las actividades pecuarias se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento toda vez que el proyecto tiene la finalidad de obtener la certificación del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- o En el predio existe una vivienda, para la permanencia del personal que allí labora.
- o En la parte baja del predio existe una fuente de agua que abastece varias viviendas.
- o La fertilización de los terrenos aledaños a la fuente de agua se realiza por medio de zanjas de infiltración a una distancia de 25 a 30 metros de esta.
- o La aplicación de fertilizante procedente de la compostera se realiza directamente en los cultivos no aplicando fertilizante en las áreas de retiro de la fuente.
- o La fuente cuenta con un cerco protector para evitar el ingreso del ganado, es posible que debido a la escorrentía originada por las fuertes lluvias que se presentan en la región, se pueda contaminar la fuente de agua en mención.
- o El día de la visita, conversación con el Señor Javier Muñoz manifestó que se ha determinado suspender todas las labores culturales, (siembras, desyerbas, fertilizaciones y fumigaciones), en los cultivos de Lulo y Tomate para destinar este terreno a otras actividades.
- o Se tiene proyectado implementar en el predio sistemas de producción de biogas.

(...)

Que en merito de lo expuesto.

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **EDISON JAVIER MUÑOZ BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1044101165, para que proceda a construir alrededor de la fuente de agua zanjas perimetrales para evitar que la contaminación por la escorrentía de las aguas lluvias llegue hasta el nacimiento de la fuente de agua, para lo cual cuenta con un término de 30 días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **EDISON JAVIER MUÑOZ BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1044101165, Para que en un término de 30 días hábiles trámite ante la regional Porce Nus de Cornare los permisos de vertimientos y concesión de aguas en beneficio de las actividades pecuarias que se desarrollan en su predio, ubicado en la vereda Alto Brasil del municipio de Santo Domingo.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al señor **EDISON JAVIER MUÑOZ BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1044101165, para que en un término de 30 días hábiles presente un plan de manejo de plaguicidas ante la regional Porce Nus de Cornare.

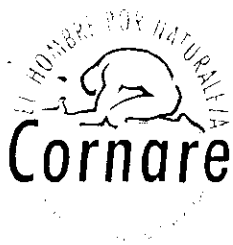
**ARTICULO CUARTO: INFORMAR** al señor **EDISON JAVIER MUÑOZ BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1044101165, que el incumplimiento de dichos requerimientos puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO QUINTO: ORDENAR** a los técnicos de la Regional Porce Nus realizar visita de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de lo requerido de acuerdo al Plan Control de la Corporación.

Redacción: Oficina de Gestión Ambiental, Intendencia Regional de Antioquia

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*





**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **EDISON JAVIER MUÑOZ BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1044101165, quien se podrá ubicar en la vereda Alto Brasil, sector Los Rieles del municipio de Santo Domingo – Antioquia, correo edisonjamu26@gmail.com

**ARTICULO SEPTIMO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
DirectoR Regional Porce Nus  
CORNARE

Expediente: 056900325947  
Fecha: 22/05/2017  
Proyectó: Eduardo Arroyave  
Técnico: Diego Luis  
Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta: [www.cornare.gov.co/gg/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/gg/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Calle 69 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N°: 690765135-3  
Tel: 510 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regional/As: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 532, Aguas Ext: 502 Bes. pes: 634 65 33,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: (054) 536 20 40 - 287 23 09